



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHCLAYO 28 DE DICIEMBRE 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00199- 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH  
VISTO: El Informe Técnico N° 071 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 060-2023-GR. LAMB/PPR está solicitando cumplimiento Mandato judicial del Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, seguido por DORA CIELO CAÑAMERO, Miriam Samame Cielo, Mariela Tanya Samame Cielo y Segundo Rudy Samame Cielo, a fin de que su despacho tome conocimiento y ORDENE su cumplimiento URGENTE y OBLIGATORIO, por tratarse de Sentencia en calidad de Cosa Juzgada a favor de los demandantes.

Que, mediante Resolución Número UNO del 03 de junio del 2022, recaída en el Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo. ADMITIR A TRAMITE en la vía de proceso ORDINARIO la demanda INERPUUESTA por DORA CIELO CAÑAMERO, Miriam Samame Cielo, Mariela Tanya Samame Cielo y Segundo Rudy Samame Cielo, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Procurador del gobierno Regional de Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución número TRES del 16 de setiembre del 2022, recaída en el Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, ORDENO, que la demandada pague los devengados por concepto 10% según artículo 2° del Decreto Ley 25981 a partir de enero de 1993 hasta la fecha de fallecimiento 16 de mayo del 2020 y consecuente los intereses legales.

Que, mediante Resolución número SEIS del 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, DECLARA IMPROCEDENTE POR EXTENPORNEO. El recurso impugnativo de apelación contra la resolución número CINCO, interpuesta por: DORA CIELO CAÑAMERO, Miriam Samame Cielo, Mariela Tanya Samame Cielo y Segundo Rudy Samame Cielo.

Que, mediante Resolución número OCHO del 15 de agosto del 2023, recaída en el Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, contenida en la Resolución CINCO del 21 de noviembre del 2022, que declara FUNDAD EN PARTE la demanda interpuesta por doña: DORA CIELO CAÑAMERO, Miriam Samame Cielo, Mariela Tanya Samame Cielo y Segundo Rudy Samame Cielo, en consecuencia REQUIERASE a las entidades demandadas Gobierno Regional de Lambayeque y la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en plzo de quince días LIQUIDAR LA DEUDA.

Que, mediante Resolución número ONCE del 01 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, RESUELVE: APROBAR el Informe n° 1172-2023-drll-pj del 10 de octubre del 2023, donde se concluye que le corresponde la suma de S/ 8,537.84 Soles y que debe ser abonado a favor de la parte CO DEMANDANTE DORA CIELO CAÑAMERO.

INFORME N° 1172-2023-DRLL-PJ del 10 de octubre del 2023:

- OBLIGACION S/ 5,450.88 Soles
- INTERESES LEGALES 3,087.76
- SUMA TOTAL S/ 8,537.84 SOLES

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas

de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR-LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución número ONCE del 01 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente 02731-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo;

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER Y OTORGAR, a la CO DEMANDANTE DORA CIELO CAÑAMERO lo siguiente; INFORME N° 1172-2023-DRLL-PJ del 10 de octubre del 2023:

- OBLIGACION S/ 5,450.88 Soles
- INTERESES LEGALES 3,087.76
- SUMA TOTAL S/ 8,537.84 SOLES

Por concepto 10% según artículo 2° del Decreto Ley 25981 a partir de enero de 1993 hasta la fecha de fallecimiento 16 de mayo del 2020 y consecuente los intereses legales, tal como lo acredita la Resolución número TRES del 16 de setiembre del 2022.

**ARTICULO TERCERO.** - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

**ARTICULO CUARTO.** - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
Abog. Jaime M. Luján Liza  
ICA: 173  
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS